

CONTRATOS MIGUEL SERVET TIPO I

Objeto: El objeto de esta actuación es la contratación de doctores de acreditada trayectoria investigadora en centros del ámbito del SNS.

Requisitos: Podrán presentarse como candidatos quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido el título de doctor, entendiéndose como tal la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral, entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2014.
- b) Cuando se trate de candidatos que hayan completado el programa de formación en investigación Río Hortega o Sara Borrell, o que se encuentren en el tercer año de este último, la fecha de lectura de la tesis podrá ser posterior a 2014. En cualquier caso, deberá haberse producido antes del cierre del plazo de presentación de solicitudes. Cuando los candidatos estén en posesión de más de un doctorado, este requisito se referirá al primero de los obtenidos.
- c) No estar disfrutando de un Contrato Miguel Servet en el momento de la solicitud, ni haberlo completado con anterioridad.

Duración del contrato: Las ayudas tendrán una duración de cinco años, que se destinarán a financiar contratos de trabajo, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, suscritos entre la persona seleccionada y la entidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 sobre la justificación económica y el seguimiento científico-técnico.

La financiación de las anualidades sucesivas estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 (pago de las ayudas) y 15 (seguimiento y justificación de las ayudas). La evaluación intermedia se podrá realizar presencialmente y, para que la misma sea favorable, será necesario que el investigador haya conseguido financiación competitiva pública autonómica, nacional o internacional y/o resultados científicos acreditados relevantes.

Dotación económica del contrato: Los contratos de trabajo tendrán una dotación de 40.500 euros anuales en concepto de retribución bruta salarial, distribuidos preferentemente en 14 pagas, que el ISCIII financiará en su totalidad. Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria.

Además de lo anterior, se concederá una ayuda adicional de 40.000 euros para cubrir los gastos del investigador contratado directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación, una vez incorporado a su puesto de trabajo en el centro beneficiario.

Número máximo de solicitudes por centro IIS: máximo cinco solicitudes.

Documentación requerida:

- Solicitud
- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

- Título de doctor o certificación académica donde figure indicación expresa de la fecha en que se adquirió el grado de doctor (fecha de lectura de la tesis doctoral).
- Memoria del proyecto de investigación en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2019 en inglés.
- Currículum Vitae Abreviado (CVA) en inglés. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.
- Acreditación documental de los supuestos de interrupción contemplados en el artículo 50.1.a) por parte de los solicitantes que los aleguen en la solicitud.
- En el caso de haber realizado un programa de FSE en el extranjero, título de FDE homologado o reconocido por el organismo competente. Para aquellos solicitantes que hayan señalado haber realizado un programa de FSE en España, el órgano instructor solicitará al Registro Nacional de Especialidades en Formación del MSCBS, la confirmación de este dato.
- Carta de apoyo del jefe de servicio y del representante legal de la entidad sanitaria si concurren por un centro con actividad asistencial o del director científico si concurren por un centro sin actividad asistencial.